**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

**ENTRE**

**UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO**

**Y**

**“CONTRAPARTE”**

En <CIUDAD DE CELEBRACIÓN>, a <FECHA DE CELEBRACIÓN>, entre “**UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO**”, Rut 71540100-2, representada por <NOMBRE REPRESENTANTE>, <CARGO/PROFESIÓN>, cédula de identidad Nº <Nº CÉDULA DE IDENTIDAD>, ambos domiciliados en <DOMICILIO>, de la <comuna>, <CIUDAD> y **“CONTRAPARTE”**, Rut. <ROL ÚNICO TRIBUTARIO>, representada por <NOMBRE REPRESENTANTE>, <CARGO/PROFESIÓN>, cédula de identidad Nº <Nº CÉDULA DE IDENTIDAD>, ambos domiciliados en <DOMICILIO>, <comuna>, <CIUDAD>; todos en adelante en conjunto denominados “Las Partes”, han convenido el siguiente acuerdo de Confidencialidad:

**ANTECEDENTES**

1. (Descripción de la relación entre ambas partes. Señalar que intercambiarán información confidencial – compromiso bilateral- en razón del proyecto que los une)
2. Las partes antes mencionadas intercambiarán información confidencial que desean proteger de cualquier uso o divulgación no autorizada, y por tal motivo, firman este acuerdo.

**PRIMERO: Definiciones**

A los efectos previstos en este acuerdo será considerada como *información confidencial* todo tipo de información y/o idea de cualquier especie, tangible o intangible, susceptible o no de ser fijada en un soporte físico, electrónico o de cualquier especie, relacionada de cualquier forma con las actividades de la *parte reveladora* o de sociedades relacionadas, de sus trabajadores, clientes, o asociados comerciales , sean éstas de carácter técnico, financiero, comercial o de cualquier otro carácter, que tenga o pueda tener valor comercial o cualquier otra utilidad para los negocios actuales o futuros de la *parte reveladora*, y toda aquella información cuya divulgación o revelación no autorizada pueda causar daño a los intereses de la *parte reveladora*, aun cuando dicha información no haya sido definida expresamente como confidencial.

Sólo a título ejemplar, y sin que la siguiente enumeración sea taxativa, la información confidencial incluye, entre otras materias:

1. Toda información escrita, gráfica, computacional, electrónica o de cualquier otra especie referente a los contenidos creativos, historia, operaciones, ventas, marketing, aspectos legales, situación financiera y económica de la *parte reveladora*, incluyendo documentos, archivos, estados financieros, información contable, contratos, informes, correos electrónicos, memorandos, soportes audiovisuales y cualquier otra información relacionada con la *parte reveladora* y/o sus empresas relacionadas, esté o no especificada como confidencial.
2. Toda información comunicada oralmente por la parte *reveladora* a la *parte receptora*.
3. Todo material, signo, muestra, uso, fórmula, método, producto, proceso, sistema, objeto, tecnología, descubrimientos, *know-how*, ideas de negocios, etc., y los derechos relacionados con lo anterior, a que la *parte receptora* tenga acceso producto de su relación de (señalar tipo de relación. Por ej. Colaboración proyecto investigación) con la *parte reveladora*, independiente de si esta información es susceptible o no de ser protegida por alguna forma de propiedad intelectual o industrial; y
4. Toda otra información no contemplada en los numerales anteriores, y que en definitiva pueda ser útil para la competencia, ya sea directa o indirecta de la parte *reveladora*.

**SEGUNDO: Obligaciones respecto de la Información Confidencial**

En virtud del presente acuerdo, la *parte receptora* quedará obligada a:

1. Mantener bajo reserva o confidencialidad, toda la información relativa al proyecto referido en el presente acuerdo, cualquiera sea su naturaleza.
2. No hacer uso ni poner a disposición, vender, divulgar, reproducir, o de cualquier manera comunicar dicha información confidencial a terceras personas, a no ser que fuere procedente en el cumplimiento de alguna actividad que específicamente se le hubiere encomendado previamente y por escrito por la *parte reveladora*, sea durante o una vez terminada la relación mutua. Las terceras personas autorizadas serán informadas del carácter confidencial y uso exclusivo de la misma, y quedarán obligadas en los mismos términos de este acuerdo a las obligaciones de reserva y uso exclusivo de la información, sin perjuicio de la suscripción de los respectivos acuerdos de confidencialidad. Será obligación de la *parte receptora*, velar por el cumplimiento del presente acuerdo, por parte de sus empleados, funcionarios, asesores internos o externos.
3. No usar ni divulgar la información confidencial para fines distintos a los relacionados con el proyecto que convoca a las partes.
4. Mantener bajo custodia, o destruir a requerimiento de la *parte reveladora*, entregando un certificado en este sentido, todos y cada uno de los documentos, CDs, disquetes, cintas magnéticas, e-mail u otros soportes físicos, electrónicos o de cualquier otra especie que contengan información confidencial que no se haya devuelto a la *parte reveladora* una vez terminada su relación mutua.

La custodia mencionada supone que estos se guardarán reservadamente y sólo tendrán acceso a la información allí contenida aquellas personas que previamente hayan sido expresamente autorizadas por la *parte reveladora* en dicho sentido.

**TERCERO: Excepciones**

Las obligaciones de confidencialidad y no uso de la información no se aplicarán a la información que:

1. Había sido publicada o era de conocimiento público, disponible con anterioridad a la firma de este acuerdo.
2. Se publique o pase a ser de dominio público por medios completamente ajenos a actos u omisiones del receptor de la información.
3. Estaba en conocimiento del receptor con anterioridad a la fecha de este acuerdo y no fue obtenida directa ni indirectamente del emisor.
4. La información se ha desarrollado o descubierto de forma independiente por la parte receptora, sin el uso de la información confidencial.
5. Fue recibida por el receptor, sin compromiso de confidencialidad, por parte de un tercero que a su vez lo obtuvo directamente del emisor.
6. Por orden judicial o de otra autoridad, deba ser puesta en conocimiento de terceros, caso este último en que la parte requerida de la revelación deberá dar aviso a la emisora de la información previo a dicha revelación.

**CUARTO: Vigencia de las Obligaciones**

Las obligaciones de confidencialidad y no uso impuestas por el presente Acuerdo respecto a la Información Confidencial, regirán desde el xx de xx de 20xx, por un plazo de 5 años contados desde la fecha de finalización del proyecto.

En el evento que existiere información confidencial de la parte resguardada y que constituya un secreto empresarial conforme al artículo 86 de la Ley 19.039 sobre Propiedad Industrial, el deber de confidencialidad regirá por todo el período en que estuviere vigente el secreto, aun cuando dicho plazo sea superior a 5 años, generándose las responsabilidades civiles y penales conforme lo dispone el artículo 88 de la Ley referida en caso de incumplimiento o violación del secreto empresarial por parte del trabajador.

Una vez finalizado el período de confidencialidad, las partes tendrán el derecho a exigir que toda la información documental que haya proporcionado a la otra sea devuelta dentro del plazo de treinta días, y que cualquier copia que se haya hecho de la misma sea destruida.

**QUINTO: Cláusula penal**

La partes reconocen expresamente haber contraído el compromiso formal de mantener reservada la información confidencial, y declaran conocer y aceptar la aplicación del artículo 284 del Código Penal, que indica que quien fraudulentamente comunique secretos de la fábrica en que ha estado o está empleado sufrirá las penas ahí establecidas, sin perjuicio de las leyes civiles procedentes para el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

**SEXTO: Derechos de Propiedad Intelectual**

Por el hecho de entregar o dar a conocer información confidencial, ninguna de las partes perderá la titularidad sobre la misma. Por tanto, la entrega de información no supondrá, en caso alguno, autorización de uso, cesión de derechos de ningún tipo, otorgamiento de licencias, etc., permaneciendo en el ámbito de propiedad de la emisora o del tercero a quien ésta pertenezca. Así mismo, nada de lo contenido en el presente acuerdo debe interpretarse como una obligación para suscribir cualquier nuevo acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, toda la propiedad intelectual cuya información tome conocimiento la *parte receptora*, pertenece exclusivamente a la parte *reveladora.*

**SÉPTIMO: Declaraciones**

1. El presente Acuerdo no genera otras obligaciones que las de confidencialidad; no uso de la Información Confidencial en los términos previstos en el presente acuerdo.

2. Ninguna de las Partes está autorizada por este u otro acuerdo para actuar como agente o representante de la otra parte.

**OCTAVO: Domicilio**

Para todos los efectos legales derivados del presente Acuerdo, las partes fijan domicilio especial convencional en la ciudad de Santiago.

**NOVENO: Personería**

Los representantes de las partes que suscriben declaran que cuentan con poderes suficientes para suscribir el presente Acuerdo por sus representadas y para obligarlas en los términos aquí estipulados.

En TESTIMONIO de su consentimiento, las partes firman el presente documento en dos ejemplares, de un mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada una de ellas.